



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-A-MDO/Q/C

Ocongata, 07 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO.

VISTO:

Informe N° 257-2024-HMH-OPP-MDO/Q Jefe de oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de transferencias de Partida según Decreto Supremo N° 070-2024-EF, Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI del Año Fiscal 2023 del Segundo Tramo, en el marco de lo establecido en el literal b) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual debe ser incorporado al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024 de la municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia.

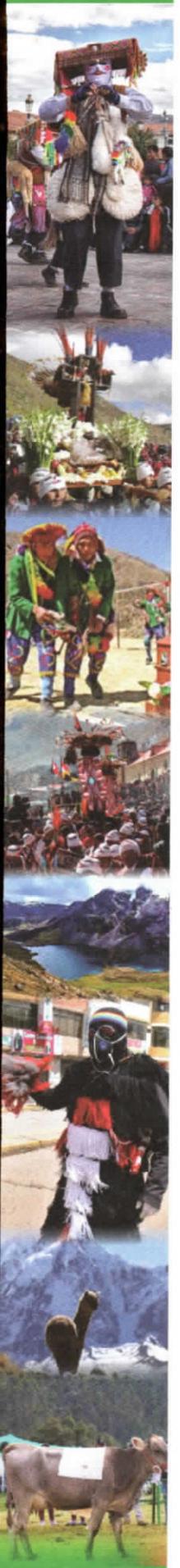
Que, de conformidad Informe N° 257-2024-HMH-OPP-MDO/Q jefe de oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de transferencias de Partida según Decreto Supremo N° 070-2024-EF, por el Cumplimiento de Metas y la Asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal PI del Año Fiscal 2023 del Segundo Tramo, hasta por monto **S/. 42,180.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, vía Transferencia de Partida para financiar gastos de Inversión que estén con ejecución física y financiera en el presente año fiscal.

Que, 50.1 las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia transferencia de Partidas ingresos no previstos en Fuente de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, dispone que el presupuesto del sector público está evaluación de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente, consecuentemente es necesario el Incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la incorporación vía Transferencia de Partida en fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon y Participaciones, al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2024, hasta por un monto **S/. 42,180.00 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Vision 2030 al Desarrollo  
GESTION 2023-2026

SOLES), para financiar gastos de Inversión proyecto que estén con ejecución física y financiera en el presente año fiscal.

## PRESUPUESTO DE INGRESO

TIPO TRANSACCIÓN: : INGRESOS PRESUPUESTARIOS  
GENÉRICA: : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
SUBGENÉRICA DET: : POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS  
ESPECÍFICA: : PARTICIPACIÓN POR PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

MONTO: S/. 42,180.00 SOLES

## PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA : 0036 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS  
PROD/PROYECTO : 2590801 REMODELACION DE DEPOSITO DE RESIDUOS SOLIDOS; ADQUISICION DE MESA DE SEGREGACION Y EQUIPO DE CAPACITACION; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN EL DISTRITO DE OCONGATE, PROVINCIA QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO CUSCO  
FUNCIÓN : 17 AMBIENTE  
DIVISIÓN FUNCIÓN : 055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL  
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON Y PARTICIPACIONES

MONTO: S/. 42,180.00 SOLES

**TOTAL GASTO: S/. 42,180.00 SOLES**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas de Modificaciones Presupuestales" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. REMISIÓN** Copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico de la entidad, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocongata, ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41987635

